se de dha posesion entendiendose dho juramto q
guardar las ordenanzas y leyes municipales
y de obligarse como lo estan los demas señores
capitulares, y se ponga traslado en el libro de
cedulas de dhos Rs despachos y se den los
testimonios q pidieren = y por dho Sr don
Alonso se dijo q contradezia la dha pose
sion y q se le de por testimo = y estando en
este estado fue llamado y entro en este ayuntamto el
dho don Joan martinez Gil de quien su md de dho se
ñor Alcalde mayor recivio el juramento que por dho
Real titulo se manda y lo hizo en toda forma y se o
bligo a lo que ba declarado y se le dio la posesion Real
actual corporal del dho oficio de rexidor y el dho
don Joan mz Gil la recivio y en señal della se sento
en el asiento que le toca y confirio con los demas
dhos señores capitulares como uno dellos y lo pi
dio por testimonio y se le mando dar.
y estando en este estado por parte de don Joan fes
torrecilla se requirio en este ayuntamto con un
Real titulo de su magd y señores de su Real consejo
de las hordenes su data en madrid a veinte y nue
ve de julio del año pasado de mill seiscientos y
noventa y quatro por el qual se manda sea admi
tido por rexidor de su tierra en el oficio que he
redo de don fes lopes su padre, y visto por sus
mds de dha justicia y capitulares le obede
cieron con el acatamiento y respecto devido
como carta de nuestro Rey y señor natural, y
en quanto a su cumplimiento dixeron que se
guarde cumpla y execute el dho Real titulo